



Guatemala, 09 de diciembre de 2022

**Señores**  
**Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala**  
**Presente**

Señores:

Reciban un cordial saludo. Con instrucciones de Comité Ejecutivo, les informo que en sesión 95/2022, celebrada el 08 de diciembre del año en curso, el Comité Ejecutivo estableció que encontrándose firme la resolución que establece la **SUSPENSIÓN** por **UN AÑO EN SUS FUNCIONES DIRIGENCIALES**, de los señores: **a) Aaron Assaf Kadoch Juárez**, Vocal interino **b) Jorge Rafael Rodríguez Herrera**, Tesorero; y **c) Otto Daniel Pérez Gil**, Secretario, todos integrantes del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala; el Comité Ejecutivo de la Asociación de mérito no se encuentra integrado, por lo que es necesario e imperante nombrar a una Comisión de Transición, para que la Asociación en mención, continúe funcionando normalmente y no sean perjudicados los atletas que pertenecen a la misma.

En virtud de lo anterior el Comité Ejecutivo resolvió Instituir con carácter temporal y por urgencia, por no encontrarse conformado el Comité Ejecutivo, una **Comisión de Transición**, para que sus miembros asumiendo las funciones que la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, confiere a los Comités Ejecutivos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, tenga a su cargo el cumplimiento de las funciones dirigenciales, administrativas y técnicas asignadas al Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, señalados por la ley, estatutos y demás normas y disposiciones aplicables inherentes a los cargos designados.

La Comisión de Transición de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, se integra con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal I y Vocal II, designándose para desempeñar los mismos a las personas siguientes, incluyendo al dirigente deportivo que ocupa el cargo de Presidente legalmente electo y la dirigente deportivo designado interinamente para el cargo de Vocal II.

- PRESIDENTE (electo): PERCY JAVIER BARBERENA AGUILERA
- SECRETARIO: KEVIN EDUARDO CAMILO MÉRIDA MENDOZA
- TESORERO: JORGE LEONEL RECINOS BARILLAS
- VOCAL I: LESTER SALVADOR CAMPOSECO LÓPEZ
- VOCAL II (interino): MARÍA MAGDALENA QUINTANILLA CORONADO

Se acompaña certificación del Acuerdo No.184/2022-CE-CDAG, de fecha 8 de diciembre de 2022, la cual consta de (05) folios.

Atentamente,



LICDA. KARLA IVONNE ALVARADO CARRANZA DE TABARINI  
SECRETARIA GENERAL

cc: Archivo  
lg\*





LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 184/2022-CE-CDAG DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

## “ACUERDO NUMERO 184/2022-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA  
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, es atribución del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala velar porque las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, se apeguen en su funcionamiento a lo enmarcado en la citada ley; y fiscalizar y supervisar el funcionamiento y las actividades de las organizaciones deportivas afiliadas de acuerdo con sus estatutos y reglamentos.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso e) del artículo 95 la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte es atribución del Comité Ejecutivo de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la designación de comisiones, delegados y representantes que establezca la ley.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la resolución de fecha 13 de octubre del 2022 del Tribunal de Honor de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, emitida dentro del expediente número 11/2022 PENTATLÓN MODERNO II T.H. C.D.A.G., se establece la SUSPENSIÓN por UN AÑO DE SUS FUNCIONES DIRIGENCIALES, no así deportivas, a los señores: a) Aaron Assaf Kadoch Juárez en su calidad de Vocal I y; b) Otto Daniel Pérez Gil en su calidad de Secretario; c) Jorge Rafael Rodríguez





Herrera en su calidad de Tesorero, todos miembros del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la resolución emitida por la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de fecha 09 de noviembre del 2022, se declaró sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto en contra del fallo de fecha 13 de octubre de 2022, dictado por el Tribunal de Honor, dentro del expediente número 11/2022 PENTATLÓN MODERNO II T.H. C.D.A.G., y SE RATIFICÓ LA SANCIÓN impuesta.

Asimismo, la Asamblea General en resolución de fecha 16 de noviembre del 2022, resolvió sin lugar el Recurso de Aclaración y Ampliación interpuesto por los apelantes, quedando firme el fallo de mérito.

**CONSIDERANDO**

Que el Comité Ejecutivo en Puntos de Presidencia de la sesión número 95/2022 celebrada el 08 de diciembre de 2022, estableció que encontrándose firme la resolución que establece la **SUSPENSIÓN por UN AÑO EN SUS FUNCIONES DIRIGENCIALES**, no así deportivas, a los señores: **a)** Aaron Assaf Kadoch Juárez, Vocal I y; **b)** Jorge Rafael Rodríguez Herrera, Tesorero; **c)** Otto Daniel Pérez Gil, Secretario, todos integrantes del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, el Comité Ejecutivo de la Asociación de mérito no se encuentra integrado, por lo que es necesario e imperante nombrar a una Comisión de Transición, para que la Asociación en mención, continúe funcionando normalmente y no sean perjudicados los atletas que pertenecen a la misma.

**POR TANTO**





Con base en lo considerado y lo preceptuado en los Artículos 95 Incisos b), d), l), o) y p) y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Instituir con carácter temporal y por urgencia, por no encontrarse conformado el Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, una Comisión de Transición, para que sus miembros asumiendo las funciones que la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, confiere a los Comités Ejecutivos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, tenga a su cargo el cumplimiento de las funciones dirigenciales, administrativas y técnicas asignadas al Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, señalados por la ley, estatutos y demás normas y disposiciones aplicables inherentes a los cargos designados. En la Comisión de Transición deberá incluirse al integrante del Comité Ejecutivo: i) PERCY JAVIER BARBERENA AGUILERA, legalmente electo como Presidente de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala y a la señora ii) MARÍA MAGDALENA QUINTANILLA CORONADO, Vocal II Interina, designada por la Asamblea General de la Asociación de mérito.

**Artículo 2.** La Comisión de Transición de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, se integra con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal I y Vocal II, designándose para desempeñar los mismos a las personas siguientes, incluyendo en la misma al dirigente deportivo que ocupa el cargo de Presidente legalmente electo y el dirigente deportivo designado interinamente para el cargo de Vocal II.

- PRESIDENTE (Electo): PERCY JAVIER BARBERENA AGUILERA





- SECRETARIO: KEVIN EDUARDO CAMILO MÉRIDA MENDOZA
- TESORERO: JORGE LEONEL RECINOS BARILLAS
- VOCAL I: LESTER SALVADOR CAMPOSECO LÓPEZ
- VOCAL II (Interino): MARÍA MAGDALENA QUINTANILLA CORONADO

Las personas mencionadas anteriormente, por decisión propia, desempeñarán los cargos indicados en forma ad-honorem.

**Artículo 3.** Los integrantes de la Comisión de Transición nombrados, deberán ejercer el cargo hasta que sean designados los nuevos integrantes interinos del Comité Ejecutivo por la Asamblea General de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, de acuerdo a los procedimientos establecidos en Ley, exceptuando al dirigente Percy Javier Barberena Aguilera, quien ejercerá el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo de la referida Asociación por el periodo para el cual fue legalmente electo.

**Artículo 4.** Los integrantes nombrados de la Comisión de Transición, previamente a ser juramentados por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, deberán presentar el finiquito -Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos- extendido por la Contraloría General de Cuentas, para proceder al acto de juramentación y posterior toma de posesión de sus respectivos cargos, exceptuando al señor Percy Javier Barberena Aguilera, Presidente electo y la señora María Magdalena Quintanilla Coronado, Vocal II Interino.

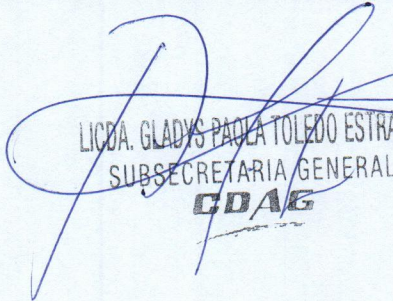




**Artículo 5.** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente, y debe certificarse para remitir a la Gerencia de la institución para su conocimiento y acciones que correspondan, a las personas designadas para integrar la Comisión de Transición y a la Asociación Deportiva Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, para su cumplimiento bajo su estricta responsabilidad, así como al Tribunal Electoral del Deporte Federado y al Comité Olímpico Guatemalteco.

**DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA”, CIUDAD DE GUATEMALA, EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.” Firmas ilegibles.-----**

**Y PARA REMITIR A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO DE GUATEMALA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA”, CIUDAD DE GUATEMALA, EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----**

  
LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA  
SUBSECRETARIA GENERAL  
CDAG

